Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, año 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios.
Juan de J. Curiel.
Ml. R. Castellanos.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de diciembre del año mil novecientos veinticuatro.

HORACIO VASQUEZ.
Presidente de la República

A. Morales,
Secretario de Estado de lo Interior, Policía, Guerra y Marina.

Refrendado:
A. Pastoriza,
Secretario de Estado de Fomento y Comunicaciones.

Refrendado:
Dr. J. D. Alfonseca,
Secretario de Estado de Hacienda y Comercio.

EL CONGRESO NACIONAL,
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3604.

NUMERO 80.

Art. Unico.— De los fondos del Tesoro Nacional, no comprometidos en otras atenciones, se vota la cantidad de $600.00 (SEIS CIENTOS PESOS ORO AMERICANO) para cubrir los gastos de traslado del Representante del Gobierno Dominicano a

las festividades en conmemoración del centenario de la batalla de Ayacucho que se celebrarán en Lima, Perú, el día 9 del próximo mes de Diciembre.

§.— Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, año 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz,

Los Secretarios:

Abigaíl Del Monte.

Francisco Pereyra hijo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, año 81o. de la Independencia y 62o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:

Juan de J. Curiel.

Ml. R. Castellanos.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, a los doce días del mes de Diciembre del año mil novecientos veinticuatro.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:

A. M. Soler.
Secretario de Estado de
Relaciones Exteriores.

Refrendado:

Dr. J. D. Alfonseca.
Secretario de Estado de
Hacienda y Comercio.